



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0182-CU-2022 Piura, 20 de abril de 2022

### VISTO

El expediente N° 001085-0101-21-1 que remite la Srta. Kristel Lisbet García Silupu, egresada de la Universidad Nacional de Piura; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 16 de agosto de 2021, presentado por la Srta. Kristel Lisbet García Silupu, manifiesta que, en merito a su denuncia de pérdida de su Título Profesional, solicita se le otorgue un duplicado de su Título Profesional obtenido en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura;

Que, con Oficio N° 0116-DSA-SG-UNP-2022, de fecha 11 de marzo del 2022, la Secretaria General, informa que con Resolución de Consejo Universitario N° 1275-CU-2013 de fecha 11 de diciembre de 2013, se le confiere el Título Profesional de Licenciada en Ciencias Administrativas, solicitado por la egresada Kristel Lisbet García Silupu, la cual se encuentra registrada en el Libro de Títulos Profesionales N°104 Folio N°21475 Diploma A1626006;

Que, con Informe N°143-2022-OCAJ-UNP de fecha 11 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la administrada egresada de la Facultad de Ciencias Administrativas, Lic Kristel Lisbet García Silupu, en consecuencia; OTORGAR, el duplicado del Título Profesional de Licenciada en Ciencias Administrativas obtenido en la Universidad Nacional de Piura;

Que, según Directiva de Duplicados de Grados Académicos y Títulos Profesionales N° 001-2006-DGT-SG-UNP, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 558-CU-2006 de fecha 15 de agosto de 2006, el solicitante cumple con los requisitos académicos y administrativos que exige la norma para otorgarle Duplicado de Diploma por motivo de pérdida;

Que, según Resolución de Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD de fecha 11 de noviembre de 2016, estipula que el Art. 3 parte "SEGUNDA" indica textualmente "Para fines de trámite administrativo de duplicado de diplomas por motivos de perdida, se exceptúa el requisito establecido por Numeral 5 del Artículo 5° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las Universidades del País aprobado por Resolución N° 1503-2011-ANR", referido a la publicación en un diario de mayor circulación del lugar del aviso de pérdida del diploma y de la solicitud del duplicado. Al respecto, resulta necesario suprimir este requisito debido a los costos que irroga para los administrados y la demora en su tramitación; por lo que es preciso modificar la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria Virtual N° 02 de fecha 20 de abril de 2022, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - APROBAR, el otorgamiento del **DUPLICADO** del Título Profesional de Licenciada en Ciencias Administrativas, a favor de la señorita **KRISTEL LISBET GARCÍA SILUPU**, por pérdida del mencionado diploma, a solicitud de la recurrente.

**ARTÍCULO 2°.** - **AUTORIZAR** a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, para que ejecute lo siguiente:

- ANULAR** el diploma de Título Profesional de Licenciada en Ciencias Administrativas N° A1626006.
- REGISTRAR** el duplicado del nuevo Diploma en el Libro de Títulos Profesionales correspondiente
- NOTIFICAR** ante la SUNEDU, la anulación del Diploma de Título Profesional de Licenciada en Ciencias Administrativas y el registro del nuevo Diploma de Título Profesional de Licenciada en Ciencias Administrativas.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD. Und. GyT, SG, OCAJ, INT, ARCHIVO (2)  
08 copias/PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL